

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de Junio del 2026

RESOLUCION DE OFICINA N° 000121-2026/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000563-2026/OAF/USGCP/RENIEC y el Informe Técnico N° 000019-2026/GME/OAF/USGCP/RENIEC, ambos de fecha 17 de junio del 2026, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante los cuales se sustenta y recomienda la emisión de la Resolución de Oficina a través de la cual se apruebe la donación de Ochenta (80) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 050-2025-EF, que modifica el Reglamento del Decreto citado, señala que el componente "Administración de Bienes", permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento, distribución, mantenimiento, aseguramiento y disposición final de bienes muebles; y, a través de la operación y mantenimiento, aseguramiento, medidas de protección, así como la disposición final de bienes inmuebles; a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01;

Que el artículo 50°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que, *“en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la directiva...los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente”;*

Que, en el marco del proceso de mejora continua de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, referidas al componente Administración de Bienes, la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento propone aprobar una nueva directiva que regule los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como RAEE con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 denominada *“Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*, a través del cual se regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, conforme a la normativa vigente, una vez emitida la resolución de baja o el documento que autoriza la disposición del bien mueble calificado como RAEE, la Oficina de Control Patrimonial (OCP) o quien haga sus veces debe iniciar el procedimiento de donación en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, periodo en el cual el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución debe efectuar la entrega física de los bienes a dicha oficina; precisándose que los RAEE permanecerán bajo custodia y responsabilidad de la OCP a fin de garantizar su integridad hasta la entrega definitiva al donatario, debiendo la Oficina General de Administración (OGA) asegurar que el proceso total de donación no exceda el plazo máximo de cinco (05) meses contados a partir del acto administrativo inicial, bajo responsabilidad;

Que, en la Directiva antes señalada establece que, uno de los procedimientos para la donación es el procedimiento por Convocatoria, el cual en su artículo 10°, establece que, la entidad del sector público realiza la publicación en su sede digital de la invitación a los Sistemas de Manejo RAEE, consignando la siguiente información: *a) Resolución que aprueba la baja y/o el documento que autoriza la disposición del bien mueble sobrante o bien mueble no patrimonial calificado como RAEE, según corresponda; b) Relación detallada de los bienes, conforme al Apéndice del Anexo N° 01; c) Las reglas para el desarrollo del sorteo, incluyendo fecha, hora y modalidad (presencial o virtual); d) Mesa de partes física y/o digital habilitada por la Entidad a través de la cual el Sistema de Manejo de RAEE presenta su solicitud de donación; y, e) Datos de contacto de la OCP, y de manera simultánea la OCP, remite la invitación por correo electrónico a todos los Sistemas de Manejo de RAEE que se encuentren autorizados para recibir donaciones de bienes muebles calificados como RAEE, conforme a la relación publicada en la sede digital del MINAM;*

Que, el artículo 11°, de la Directiva en mención establece que los Sistemas de Manejo de RAEE interesados deberán presentar formalmente su solicitud de donación del bien mueble calificado como RAEE ante la Entidad del Sector Público dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, siendo el punto de inicio para el cómputo de dicho plazo la fecha de publicación de la respectiva invitación, y la solicitud de donación debe contener lo siguiente: *a) Identificación del Sistema de Manejo de RAEE, datos del representante legal, número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal; b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal de la empresa que representa al Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90)*

días calendario a la presentación de la solicitud; c) Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM. Si el PMRAEE fue actualizado, se adjunta además la copia del documento que aprueba dicha actualización; y, d) Declaración Jurada declarando: i) El Operador de RAEE con el que se efectúa la valorización; ii) Descripción del procedimiento para la recolección y transporte de los RAEE (detallar la logística indicando la EO-RS o Operador de RAEE que está a cargo de la recolección, transporte y valorización, según corresponda), el cual debe ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii) El plazo estimado para su recojo, el cual no puede exceder de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de su elección;

Que, el numeral 11.3, del artículo 11° de la Directiva antes dicha, indica que, “la OCP califica las solicitudes de donación recibidas en el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes. La solicitud de donación que no cumpla con los requisitos exigidos es desestimada por la Entidad del Sector Público, teniéndose por no presentada”;

Que, a su vez el artículo 12° de la misma Directiva, establece que, “La OCP efectúa la selección del donatario, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde el vencimiento de la calificación de solicitudes de donación, observando lo siguiente: a) Si únicamente se presenta un (01) Sistema de Manejo de RAEE y este cumple con los requisitos exigidos para ser donatario, o si califica solo uno, la donación se aprueba a su favor, b) Si dos (02) o más Sistemas de Manejo de RAEE califican para la donación, se efectúa un sorteo entre todos, en la fecha establecida en la publicación de la invitación, previa invitación al órgano del Sistema Nacional de Control correspondiente, para que designe un veedor. El sorteo se realiza aún en ausencia del veedor o de los Sistemas de Manejo de RAEE participantes, c) En el sorteo se identifica al ganador que es el donatario de los bienes muebles calificados como RAEE y hasta dos accesitarios. Las incidencias y resultados del sorteo se consignan en acta, conforme al Anexo N° 02”;

Que, mediante la Resolución de Oficina N° 000092- 2026/OAF/RENIEC, se aprobó la baja de Ochenta (80) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), acto administrativos que se encuentra debidamente publicado en el portal institucional de Control Patrimonial del RENIEC <https://identidad.reniec.gob.pe/control-patrimonial-institucional>, en estricto cumplimiento de los procedimientos de transparencia y gestión de bienes muebles vigentes;

Que, en aplicación a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, en el marco de lo previsto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, gestionó la publicación del Comunicado N° 012-2026/OAF/USGCP/RENIEC y procedió, mediante Carta N° 000024-2026/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 27 de mayo del 2026, a invitar a sesenta y nueve (69) Sistemas de Manejo RAEE con planes de manejo RAEE aprobados por el Ministerio del Ambiente (MINAM), a fin de que participen en el proceso de donación de Ochenta (80) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), habiéndose efectuado la notificación correspondiente vía correo electrónico, garantizando así la transparencia y concurrencia del proceso de disposición de bienes muebles RAEE de la entidad;

Que, conforme al cronograma establecido en el proceso de donación, el periodo de recepción de solicitudes de los interesados se fijó del 28 de mayo al 3 de junio del 2026, cumpliendo así con el plazo de cinco (05) días hábiles previsto por la normativa; etapa en la cual los Sistemas de Manejo RAEE participantes debieron presentar la documentación exigida en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, a efectos de acreditar los requisitos legales y técnicos necesarios para la donación de los bienes muebles patrimoniales calificados como residuos electrónicos;

Que, mediante el Informe N° 000004-2026/GME/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 09 de junio del 2026 y la Hoja de Elevación N° 000533-2026/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 09 de junio del 2026, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial determinó que Cinco de Seis Sistemas de manejo RAEE se encuentran aptos para la recepción de los bienes en donación, recomendando la realización de un sorteo para definir al sistema ganador y dos accesitarios; en virtud de lo cual, esta Oficina mediante Memorando N° 000705-2026/OAF/RENIEC de fecha 10 de junio del 2026, invitó formalmente al Órgano de Control Institucional para actuar como veedor en dicho acto, programado para el viernes 12 de junio del 2026 a las 11:00 horas, bajo modalidad virtual a través del enlace <https://meet.google.com/ffu-hymx-jbp> y presencial para los moderadores en el piso 07 de la Sede Centro Cívico, a fin de garantizar la transparencia en la disposición final de los Ochenta (80) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

Que, mediante el Acta de Sorteo N° 004-2026/OAF/USGCP/RENIEC, de fecha 12 de junio del 2026, se determinó como donatario de los Ochenta (80) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) al Sistema de Manejo RAEE SUPPLY & INVESTMENTS PERU S.A.C; designándose asimismo a los sistemas de manejo RAEE BETHEL & RAEE S.A.C y A&V - AMBIENTALES S.A.C, como primer y segundo accesitario, respectivamente, quienes asumirán la condición de donatarios ante el eventual incumplimiento del ganador en el plazo de recojo establecido;

Que, el Sistema de Manejo RAEE SUPPLY & INVESTMENTS PERU S.A.C, identificado con número de registro único de contribuyente 20610916717, mediante Carta N° 0144-2026-SUPPLY, de fecha 27 de mayo del 2026 e ingresada por mesa de partes virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, comunicó a esta entidad su interés en participar de la donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), mediante la Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC, que aprobó la baja patrimonial de Ochenta (80) bienes muebles patrimoniales, adjuntando su plan de manejo de residuos aprobado por el Ministerio del Ambiente, certificado de vigencia poder del representante legal de dicha empresa (13/05/2026); copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal, la Señora Claudia Maria Sara Martinez Ramos, copia de la Carta N° 00421-2025-MINAM/VMGA/DGGRS, de fecha 12 de noviembre del 2025, que aprobó su Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) del Sistema; y una Declaración Jurada, la cual señala el operador de RAEE con el que se realizará la valorización, los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE; y el plazo estimado de 1 día hábil desde su notificación para su recojo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024JNAC/RENIEC y su modificatoria, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;

Que, la Hoja de Elevación N°000563-2026/OAF/USGCP/RENIEC y el Informe Técnico N° 000019-2026/GME/OAF/USGCP/RENIEC, ambos de fecha 17 de junio del 2026 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), concluye en la pertinencia que se efectuó la donación de los Ochenta (80) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante la Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC, a favor del **Sistema de Manejo RAEE SUPPLY & INVESTMENTS PERU S.A.C.**, como acto de disposición final de los mismos, al haberse determinado mediante sorteo virtual según consta en el Acta de Sorteo N° 004-2026/OAF/USGCP/RENIEC del 12 de junio del 2026;

Con el visado de la jefa de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 denominada *"Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01; la Directiva DI-053- Gestión sobre los Bienes Muebles Patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil primera versión, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 000115-2025/SGEN/RENIEC, de fecha 18 de agosto del 2025; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la donación de los ochenta (80) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) mediante la Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC, a favor del SISTEMA DE MANEJO RAEE SUPPLY & INVESTMENTS PERU S.A.C., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20610916717, como acto de disposición final, cuyas características detalladas se consignan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial o su representante, en coordinación con la Oficina Regional 14 - Huancavelica, efectúe las acciones administrativas correspondientes para la entrega física de los referidos bienes muebles patrimoniales, debiendo suscribirse el Acta de Entrega-Recepción respectiva con el representante legal debidamente acreditado del Sistema de Manejo RAEE beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución de Oficina al Sistema de Manejo RAEE SUPPLY & INVESTMENTS PERU S.A.C., así como a la Jefatura de la Oficina Regional 14 - Huancavelica, para su conocimiento, ejecución y demás fines pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que el donatario adjudicado se encuentra obligado a cumplir estrictamente con el plazo de recojo señalado en su Declaración Jurada. En caso de incumplimiento injustificado dentro del término establecido, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial quedará facultada para solicitar que se deje sin efecto el otorgamiento de la donación y proceder con la convocatoria inmediata del Primer Accesorio, en salvaguarda de los espacios físicos y la trazabilidad de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - INVITAR en calidad de veedor al Órgano de Control Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), al acto de disposición final que se ejecutará.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial registre el número de Resolución de Oficina que aprueba la donación de bienes muebles calificados como RAEE en Sistema de Información Nacional de Bienes Patrimoniales (SINABIP) y el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas (SIGA-MEF).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe), en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de su emisión.

Regístrese y comuníquese y publíquese. -

JHCH/LDA/gme

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE OFICINA N°121-2026/OAF/RENIEC

RELACION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL



ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)							
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL 1	DENOMINACION DEL AEE	MARCA	ESTADO DEL RAEE 2	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CANTIDAD	RESOLUCIÓN DE BAJA PATRIMONIAL
1	462200500451	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020904	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
2	462200500756	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020904	1,361.56	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
3	112204460016	CALEFACTOR	IMACO	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	129.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
4	112204460082	CALEFACTOR	SOLE	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	199.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
5	740800500750	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	400.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
6	740805000398	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
7	742223580349	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	SAMSUNG	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020101	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
8	740841001836	IMPRESORA LASER	KYOCERA	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
9	740841002140	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
10	740841002193	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
11	740841003126	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
12	740841003308	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
13	740841004067	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
14	740841004077	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
15	740881870502	MONITOR PLANO	BENQ	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
16	740881871150	MONITOR PLANO	LENOVO	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
17	740881871784	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC

ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)							
Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL 1	DENOMINACION DEL AEE	MARCA	ESTADO DEL RAAE 2	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO 3 S/.	CANTIDAD	RESOLUCIÓN BAJA PATRIMO
18	740881871883	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
19	740881871992	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
20	740881872326	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
21	740881872625	MONITOR PLANO	AOC	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
22	740881872715	MONITOR PLANO	LENOVO	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
23	740881874199	MONITOR PLANO	AOC	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	370.69	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
24	740881874234	MONITOR PLANO	AOC	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	370.69	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
25	740881874293	MONITOR PLANO	AOC	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	370.69	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
26	740881874512	MONITOR PLANO	HP	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
27	740881874517	MONITOR PLANO	HP	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
28	740881874525	MONITOR PLANO	HP	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
29	740881874691	MONITOR PLANO	PHILIPS	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	310.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
30	740881874692	MONITOR PLANO	PHILIPS	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	310.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
31	740881874732	MONITOR PLANO	PHILIPS	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	310.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
32	740881875395	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	368.98	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
33	740881875396	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	368.98	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
34	740881875602	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	474.03	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
35	740881875708	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
36	740881875709	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC



ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)							
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL 1	DENOMINACION DEL AEE	MARCA	ESTADO DEL RAAE 2	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO 3 S/.	CANTIDAD	RESOLUCIÓN BAJA PATRIMO
37	740881875750	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
38	740881875850	MONITOR PLANO	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	320.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
39	740881875853	MONITOR PLANO	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	320.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
40	740881876004	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
41	740881876142	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
42	740881876144	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
43	740881876281	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
44	740881876653	MONITOR PLANO	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	383.32	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
45	742291470177	RELOJ DE PARED	SIN MARCA	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	30.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
46	952278140203	SISTEMA DE GUARDACION, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE	SAGEM	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020303	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
47	952278140340	SISTEMA DE GUARDACION, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE	SAFRAN MORPHO	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020303	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
48	742299890484	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	SIN MARCA	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020101	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
49	742299890492	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	SIN MARCA	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020101	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
50	742299890578	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020101	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
51	742299890745	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020101	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
52	740895003066	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	173.75	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
53	740895003836	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	97.75	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
54	740895005072	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	105.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
55	740895006523	TECLADO - KEYBOARD	HP	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	63.70	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC



ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)							
Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL 1	DENOMINACION DEL AEE	MARCA	ESTADO DEL RAAE 2	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO 3 S/.	CANTIDAD	RESOLUCIÓN BAJA PATRIMO
56	740895006527	TECLADO - KEYBOARD	HP	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	63.70	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
57	740895006528	TECLADO - KEYBOARD	HP	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	63.70	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
58	740895006531	TECLADO - KEYBOARD	HP	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	63.70	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
59	740895006534	TECLADO - KEYBOARD	HP	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	63.70	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
60	740895007631	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	100.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
61	740895007832	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	63.70	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
62	740895008023	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	80.38	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
63	740895008541	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	81.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
64	740895008542	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	81.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
65	740895008645	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	81.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
66	74089500A979	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	80.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
67	322292280023	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	MIRAY	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	131.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
68	322292280076	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	MIRAY	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	9105.0301	139.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
69	740899502826	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
70	740899503223	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
71	740899505405	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
72	740899505406	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
73	740899505413	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC
74	740899505574	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENIEC



ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENEC)							
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL 1	DENOMINACION DEL AEE	MARCA	ESTADO DEL RAE 2	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO 3 S/.	CANTIDAD	RESOLUCIÓN BAJA PATRIMO
75	740899506205	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENEC
76	740899506319	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENEC
77	740899506625	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENEC
78	740899506656	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENEC
79	740899506969	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENEC
80	740899508500	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	COMPLETO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA (AVENIDA SAN CRISTOBAL N° 384, 386 Y 388 HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/ HUANCAMELICA	1503.020301	1.00	1	Resolución de Oficina N° 000092-2026/OAF/RENEC
TOTALES							7,975.02	80	



DETALLAR EL VOLUMEN 4 TOTAL DE LOS RAE (m³)	3.00
---	------